

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 7 DE FEBRERO DE 2008 No. 269

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

Delegación Benito Juárez Jefatura Delegacional

M.V.Z. Germán de la Garza Estrada, Jefe Delegacional en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; párrafo primero del Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y fracción III del artículo 4°, 5°, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

Considerando

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que incluya, al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances: sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales". Que por lo anterior, la Delegación Benito Juárez, establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los

Programas Sociales que se describen continuación:

a) La entidad o dependencia responsable del programa

Entidad: Delegación Benito Juárez.

Área Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

b) Los objetivos y alcances

b.1) Objetivo general:

Crear y publicar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, los Padrones de Beneficiarios de los programas sociales, mediante la difusión e inscripción a éste de aquellos beneficiarios de la demarcación que respondan a la convocatoria anual y que mediante estudio socioeconómico, resulten elegibles para recibir el o los apoyos comprendidos en las becas y apoyos de los programas sociales, con el fin de ofrecer una alternativa para mejorar el estatus socioeconómico y cultural de las personas que más lo necesiten de conformidad con los resultados de aplicación de estudios socioeconómicos.

b.2) Objetivos particulares:

Definir los criterios de recepción, selección, incorporación y otorgamiento de apoyos de programas sociales. Efectuar los trámites de recepción, selección, incorporación y otorgamiento de apoyos de programas sociales. Garantizar la administración honesta, transparente, eficiente y responsable de los recursos asignados para los programas sociales de la Delegación Benito Juárez.

Ampliar en la medida del presupuesto disponible el Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales.

b.3) Alcances:

Proporcionar a las personas de escasos recursos de la Delegación Benito Juárez, opciones para elevar su nivel de calidad de vida en los aspectos de dignificación, nutrición, salud, educación, cultura física y desarrollo humano.

c) Sus metas físicas

Las siguientes metas físicas, serán determinadas de acuerdo a la suficiencia presupuestaria que para tal efecto, se asigne en el Presupuesto Anual autorizado para la Delegación Benito Juárez en las partidas correspondientes para el Ejercicio 2008.

Otorgar **133 becas tipo A**, que incluyen: despensa de complemento nutricional, apoyo económico, apoyo médico, apoyo deportivo y apoyo cultural.

Otorgar 138 becas tipo B, que incluyen: apoyo económico, apoyo médico, apoyo deportivo y apoyo cultural.

Otorgar 271 becas tipo C, que incluyen: apoyo médico, apoyo deportivo y apoyo cultural.

La propuesta de distribución de cada tipo de beca, será presentada ante el Comité Técnico de Programas Sociales para su revisión y autorización, de conformidad con el Manual de Integración y funcionamiento del Comité.

En la comunicación y entrega de los apoyos a los beneficiarios del Programa Social 2008, deberán incluir en lugar visible o en su defecto, en un documento que también será entregado al beneficiario, la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen del presupuesto asignado a la Delegación Benito Juárez. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y cualquier uso diferente al establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo a la Ley vigente aplicable y ante la autoridad competente."

d) Su programación presupuestal

La programación presupuestal se efectuará con cargo a las partidas: 4104 "Becas" y 4105 "Ayudas culturales y sociales."

Las becas tendrán una temporalidad anual a partir del Ejercicio Fiscal 2008, de conformidad con la normatividad vigente aplicable en materia de Presupuesto.

Requisitos:

Presentar solicitud de otorgamiento de beca de apoyo social dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

Cumplir con la aplicación del estudio socioeconómico.

Procedimientos de acceso:

La Delegación Benito Juárez emite convocatoria mediante canales preferentemente de difusión masiva en la demarcación, aprovechando para ello la infraestructura social, cultural, de fomento a la cultura física, así como de comunicación social.

Se informa de manera particular acerca de la Convocatoria a los integrantes del padrón de beneficiarios del año inmediato anterior, tratándose de personas que con interés en recibir una beca, y que han cumplido satisfactoriamente con los requisitos y procedimientos de acceso, sin que por ello signifique su exclusión.

Los interesados en obtener una beca de apoyo social deberán acudir personalmente al CESAC a presentar su solicitud.

El CESAC hace llegar la solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, preferentemente vía la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Programas Sociales.

La JUD de Programas Sociales tramita una cita con cada interesado para que proporcione identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional), un comprobante de domicilio (comprobantes de pago de agua, luz o teléfono; no mayor a tres meses de antigüedad); y proporcione los datos necesarios que serán incorporados en el cuestionario correspondiente.

Se llenará un cuestionario electrónico que contendrá los datos principales del solicitante, incorporando los de la identificación oficial y del comprobante de domicilio.

La JUD de Programas Sociales asigna número de folio por cada solicitud de beca de apoyo social a todos los solicitantes.

La JUD de Programas Sociales entregará en primera instancia de forma electrónica y posteriormente impresa; el cuestionario e identificación oficial y comprobante de domicilio de los solicitantes, a la JUD de Servicios Sociales para que efectúe los estudios socioeconómicos respectivos y la verificación de los mismos, contra estudio socioeconómico y/o visita de verificación domiciliaria.

La JUD de Servicios Sociales efectúa el estudio socioeconómico de todos los solicitantes, presentará la evaluación socioeconómica de forma impresa y electrónica al Comité Técnico de Programas Sociales de acuerdo a la Tabla de Puntaje de Calificación de los resultados de los estudios socioeconómicos.

La JUD de Servicios Sociales prepara expedientes de los solicitantes y elabora la propuesta de padrón presentándola al Comité Técnico de Programas Sociales por tipo de beca y puntaje para su entrega impresa y electrónica al Secretario Técnico del Comité.

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Programas Sociales prepara el informe-resumen y materiales necesarios para convocar a sesión a los miembros de éste.

Éstos se presentan al Comité Técnico de Programas Sociales para su validación y análisis.

El Comité instruye al Secretario Técnico se proceda a verificar y dar seguimiento a la asignación de becas de apoyo social así como la comunicación a los beneficiarios, y la publicación del padrón de beneficiarios en la página Web de Transparencia de la Delegación Benito Juárez, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

El Secretario Técnico del Comité informa a la Dirección de Programas DIF, preferentemente mediante la Subdirección de Integración Familiar, de los resultados del Comité con el fin de que ésta prepare la entrega de becas de apoyo social y cartillas a los beneficiarios.

Las áreas encargadas del otorgamiento y seguimiento de las becas de apoyo social informarán de manera semanal a la JUD de Programas Sociales el estatus de avance y grado de cumplimiento de los beneficiarios.

La Subdirección de Integración Familiar del DIF realizará el canje de las cartillas para la evaluación del cumplimiento y avance del beneficio del programa y remite resultados a la JUD de Programas Sociales.

La JUD de Programas Sociales informará mensualmente el estatus de avance y grado de cumplimiento al Secretario Técnico del Comité, quien será responsable de convocar al Comité de acuerdo al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico de Programas Sociales.

La JUD de Programas Sociales prepara y presenta informe para el Consejo de Desarrollo Social.

e) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee quejarse o inconformarse puede hacerlo solicitando audiencia, o presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Benito Juárez, por escrito o de manera verbal. (Art.113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Asimismo, el interesado podrá llevar acabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

f) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La evaluación del Programa estará a cargo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

La Dirección de Desarrollo Humano será responsable de la integración y actualización de los expedientes, Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios, solicitar el pago de apoyo y darle seguimiento, así como de integrar y conservar en sus archivos la documentación respectiva, para que en su caso sea revisada por la Contraloría Interna en la Delegación Benito Juárez o auditada por los órganos facultados para ello.

La Dirección de Desarrollo Humano a través de la JUD de Programas Sociales será responsable de la integración y actualización de beneficiarios, así como de conservar en sus archivos la documentación respectiva, para que en su caso sea revisada por la Contraloría Interna en la Delegación Benito Juárez o auditada por los Órganos Facultados para ello.

En relación a los indicadores el Secretario Técnico del Comité deberá de llevar un estadístico del total de becas entregadas por tipo, así como las pendientes por entrega y los solicitantes en espera.

g) Los mecanismos de exigibilidad

Para asegurar una asignación transparente y eficiente de las becas de apoyo social, el Comité Técnico de Programas Sociales contará con toda la información necesaria para evaluar que los interesados y familias interesados en la obtención de alguna beca de apoyo social cumplieron con todos los requisitos y procedimientos de acceso.

h) Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

La Delegación Benito Juárez, mediante la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana en conjunto con el Comité Técnico de Programas Sociales, está comprometida con las personas y familias de escasos recursos que habitan en la Delegación; por ello, los Programas Sociales cuentan con una amplia difusión en sus alcances, metas y procedimientos entre la comunidad, para que esta información llegue a quien más lo necesita y así pueda acceder a ello dentro de los Lineamientos y Mecanismos que enmarcan su operación.

Toda vez que a las personas y familias que acceden a los Programas Sociales les es aplicado un estudio socioeconómico; esta información provee de datos al Comité Técnico para ofrecer a los beneficiarios acceso a otros servicios.

Ciudad de México a 31 de enero de 2008 (Firma)

M.V.Z. Germán De La Garza Estrada Jefe Delegacional en Benito Juárez